



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00380431- -UNC-ME#FCQ-Programa “Pilares del MCI”

VISTO:

La creación del Museo de Ciencias Interactivo de la Facultad de Ciencias Químicas (MCI-FCQ) dispuesto por Res. HCD 806/2019.

La integración de una Comisión Interclaustrado de Coordinación y Gestión del MCI que formará parte integrante de las Comisiones Especiales de la Facultad, Res HCD 827/2023.

CONSIDERANDO:

Que el Museo de Ciencias Interactivo (MCI-FCQ) tiene como objetivo promover espacios de encuentro y participación comunitaria, orientados a la difusión y divulgación del conocimiento científico, con el fin de fortalecer el vínculo entre la universidad y la sociedad;

Que las actividades del MCI-FCQ se desarrollan con propósitos recreativos, educativos y de investigación, adoptando una perspectiva de derechos y accesibilidad para todos los sectores de la comunidad;

Que la Facultad de Ciencias Químicas valora profundamente la realización de actividades que favorezcan la difusión educativa y científico-tecnológica, contribuyendo al fortalecimiento del sentido de pertenencia de su comunidad;

Que el MCI requiere avanzar en la planificación de su ordenamiento y en el fortalecimiento de su estructura institucional, a fin de garantizar un espacio cultural y reflexivo de calidad, conforme a los principios de desarrollo y mejora continua;

Que es fundamental proporcionar a los estudiantes oportunidades que fortalezcan su vinculación con la sociedad, promoviendo la extensión universitaria como un puente hacia el compromiso social y la transformación comunitaria.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa “Pilares del MCI” según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El programa estará coordinado por la comisión del MCI, quienes organizarán las actividades en las diferentes áreas según el interés de los y las estudiantes inscriptos/as como voluntarios/as de las Carreras de Bioquímica, Farmacia, Licenciatura en Biotecnología y Licenciatura en Química – FCQ y estudiantes de otras unidades académicas, tendrán la responsabilidad de administrar y certificar, en conjunto, con la coordinación de las

áreas del programa.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las horas totales serán reconocidas dentro del Programa de Compromiso Social Estudiantil dentro del marco del proyecto anexo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.